

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL
ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 572

Artículo Único.- Se integra la Agenda Temática Mínima para el Segundo Período del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la actual LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a fin de ser sometida a consideración del Pleno, para quedar de la siguiente manera:

I.- REFORMAS CONSTITUCIONALES

- 1.- Reformas a la Constitución del Estado (Garantizar la Calidad de la Educación Obligatoria).
- 2.- Reforma al Artículo 3° de la Constitución del Estado (Para estipular el derecho a la identidad de las personas desde el nacimiento).
- 3.- Reforma a la Constitución del Estado (En materia de transparencia).

II. NUEVAS LEYES

- 1.- Ley de Gobierno Municipal.
- 2.- Ley para Prevenir, Atender y Erradicar las Adicciones.
- 3.- Ley de Participación Ciudadana.

4.- Ley de Casas de Reposo para Adultos Mayores.

5.- Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil Integral.

6.- Ley de Declaraciones de Ausencia.

III.- REFORMAS A DIVERSAS LEYES

1.- Reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

2.- Reformas a la Ley de Educación del Estado.

3.- Reformas a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

4.- Reforma al Código Civil del Estado.

5.- Reformas al Código Penal.

6.- Reformas a la Ley del Transporte del Estado.

7.- Reformas a la Ley de Fiscalización del Estado.

8.- Reformas a la Ley de Salud.

IV.- ASUNTOS ORDINARIOS

1.- Revisión de Cuentas Públicas.

2.- Organización del Parlamento Infantil.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- Envíese al Ejecutivo para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado a fin de emitirse el Acuerdo Correspondiente.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los diez días del mes de febrero de dos mil quince.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

DIP. SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. SECRETARIO
POR MINISTERIO DE LEY

IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO
DE LA GARZA

FERNANDO GALINDO ROJAS